



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Fecha: 21/03/2017

Interesado/a JUNTA MUNICIPAL DISTRITO PUENTE DE VALLECAS	Nº de Expediente 114/2017/01421
Tipo de expediente Subvenciones	
Emplazamiento AV ALBUFERA NUM 42	

Vistas las actuaciones que conforman el presente expediente, se somete a la aprobación del/de la Concejal/a Presidente/a de este Distrito, órgano competente para resolver en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín de la Comunidad de Madrid núm. 267, de 10 de noviembre de 2015), la siguiente propuesta de resolución:

El artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante la convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos aprobada el 30 de octubre de 2013 establece en los artículos 24 a 29 el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, indicando en el artículo 24 que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente, de acuerdo con la Ordenanza, el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento de desarrollo, y los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Conforme al artículo 12 de la referida Ordenanza, resulta órgano competente para la concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

Por su parte, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos establece en el apartado 2.2.1 letra a) que corresponde a los Concejales Presidentes de los Distritos la competencia específica para conceder, conforme al procedimiento establecido legalmente, las subvenciones con cargo a programas presupuestarios del Distrito, lo que conlleva la autorización y disposición del gasto con independencia de su cuantía salvo cuando su importe sea igual o superior a las cuantías que para la autorización y disposición del gasto se reserva la Junta de Gobierno.

En el vigente presupuesto municipal para 2017 de la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas figura la consignación de crédito por importe de 118.762€ en la aplicación presupuestaria 001/213/924.01/48901 "Transferencias a Instituciones sin Fines de lucro" del programa "Participación ciudadana y voluntariado" cuya finalidad es la concesión de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.

A la vista de lo indicado, se somete a la aprobación del Concejal Presidente la siguiente propuesta de resolución:



Primero: Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria pública de concesión de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Distrito de Puente de Vallecas, anualidad 2017, conforme al artículo 9.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Distrito de Puente de Vallecas para la anualidad 2017.

Tercero: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid y en sede electrónica, de conformidad con el artículo 9.3 de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Autorizar un gasto de **118.762 euros**, que se distribuirán de las siguiente forma: **95.000 euros** para la modalidad de "proyectos" y **23.762 euros** para la modalidad de "gastos de mantenimiento de sede social", correspondiente a las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, que se imputarán a la partida **001/213/924.01/489.01 "Otras trasferencias a instituciones sin fines de lucro"**, del presupuesto del Distrito de Puente de Vallecas, para el ejercicio 2017.

Conforme

Jefe Unidad Actividades Culturales	Secretario/a de Distrito
	
Fdo.: Miguel Ángel Sánchez Sánchez	Fdo.: Olga Hernández Hernández

El/la Concejala/a Presidente/a del Distrito, en ejercicio de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid con fecha 29 de octubre de 2015, ha prestado su conformidad a la propuesta precedente, ordenando su cumplimiento.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2015

Secretario/a de Distrito

Fdo.: Olga Hernández Hernández

Relación número	Inscripción número	Fecha
295 / 2017	1 ^a	21-3-2017